

*En la ciudad de Santa Fe a los 18 días del mes de agosto de 1994,  
se reúne la Comisión de Redacción.*

*Siendo las 17 y 10, dice él:*

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Con la presencia de 24 señores convencionales damos inicio a la reunión de esta Comisión de Redacción en la que vamos a analizar el trabajo realizado por la subcomisión respecto de los artículos 67° y 86° de la Constitución nacional.

El señor convencional Hernández va a dar lectura. No los vamos a sorprender, donde exista una novedad se la vamos a transmitir previamente. Estén atentos al inciso 23).

**SR. HERNANDEZ.**- Voy a dar lectura al artículo 67°:

"Artículo 67°.- Corresponde al Congreso:

1).- Legislar en materia aduanera. Establecer los derechos de importación y exportación, los cuales, así como las valuaciones sobre las que recaigan, serán uniformes en toda la Nación."

**SR. QUIROGA LAVIE.**- Propongo, señor presidente, que cuando se termine la lectura, si no hay observaciones, se apruebe el texto leído.

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Así lo haremos, señor convencional, terminada la lectura si no hay observaciones se dará por aprobado el texto.

En consecuencia, queda aprobado el inciso 1).

**SR. HERNANDEZ.**- Continúo con la lectura del inciso 2) del artículo 67°, tal como fue aprobado por la Comisión respectiva:

"2).- Imponer contribuciones indirectas como facultad concurrente con las provincias. Imponer contribuciones directas, por tiempo determinado, proporcionalmente iguales en todo el territorio de la Nación, siempre que la defensa, seguridad común y bien general del Estado lo exijan. Las contribuciones previstas en este inciso, con excepción de la parte o el total de las que tengan asignación específica, son coparticipables.

Una ley convenio, sobre la base de acuerdos entre la Nación y las provincias, instituirá regímenes de coparticipación de estas contribuciones, garantizando la automaticidad en la remisión de los fondos.

La distribución entre la Nación, las provincias y la ciudad de Buenos Aires y entre éstas, se efectuará en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas contemplando criterios objetivos de reparto; será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.

La ley convenio tendrá como Cámara de origen el Senado y deberá ser sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, no podrá ser modificada unilateralmente ni reglamentada y será aprobada por las provincias.

No habrá transferencia de competencias, servicios o funciones sin la respectiva reasignación de recursos, aprobada por ley del Congreso cuando correspondiere y por la provincia interesada o la ciudad de Buenos Aires en su caso.

Un organismo fiscal federal tendrá a su cargo el control y fiscalización de la ejecución de lo establecido en este inciso según lo determine la ley, la que deberá asegurar la representación de todas las provincias y la ciudad de Buenos Aires en su composición."

**SR. QUIROGA LAVIÉ.-** Propongo que en el último apartado, se agregue una coma luego de las palabras "en este inciso".

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** Si no hay observación, se agregará la coma donde lo indica el convencional Quiroga Lavié, quedando aprobado el inciso 2).

*Se va a dar lectura al inciso 3).*

**Sr. HERNÁNDEZ.-** Inciso 3) "Establecer y modificar asignaciones específicas de recursos coparticipables, por tiempo determinado, por ley especial aprobada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara."

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** Si no hay observación se dará por aprobado.

*-Resulta aprobado.*

**Sr. HERNÁNDEZ.-** Inciso 4) "Contraer empréstitos sobre el crédito de la Nación."

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** Si no hay observación se dará por aprobado.

*-Resulta aprobado.*

**Sr. HERNÁNDEZ.-** Inciso 5) "Disponer del uso y de la enajenación de las tierras de propiedad nacional."

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** Si no hay observación se dará por aprobado.

*-Resulta aprobado.*

**Sr. HERNÁNDEZ.-** Inciso 6) "Establecer y reglamentar un Banco Federal con facultad de emitir moneda, así como otros bancos nacionales."

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** Si no hay observación se dará por aprobado.

*-Resulta aprobado.*

**Sr. HERNÁNDEZ.-** Inciso 7) "Arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación."

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** Si no hay observación se dará por aprobado.

*-Resulta aprobado.*

**Sr. HERNÁNDEZ.-** Inciso 8) "Fijar anualmente, conforme a las pautas establecidas en el tercer párrafo del inciso 2) de este artículo, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión."

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** Si no hay observación se dará por aprobado.

*-Resulta aprobado.*

**Sr. HERNÁNDEZ.-** Inciso 9) "Acordar subsidios del Tesoro nacional a las provincias, cuyas rentas no alcancen presupuestos, a cubrir sus gastos ordinarios."

**Sr. AGUAD.-** Propongo eliminar una coma que no corresponde.

**SR. PRESIDENTE (Corach)-** Se trata de un texto histórico por lo que debería permanecer.

**SR. PRESIDENTE (Corach)-** Si no hay otra observación se dará por aprobado.

*-Resulta aprobado.*

**Sr. HERNÁNDEZ.-** Inciso 10) "Reglamentar la libre navegación de los ríos interiores, habilitar los puertos que considere convenientes, y crear o suprimir aduanas."

**SR. PRESIDENTE (Corach)-** Si no hay observación se dará por aprobado.

*-Resulta aprobado.*

**Sr. HERNÁNDEZ.-** Inciso 11) "Hacer sellar moneda, fijar su valor y el de las extranjeras; y adoptar un sistemas de pesas y medidas para toda la Nación."

**SR. PRESIDENTE (Corach)-** Si no hay observación se dará por aprobado.

*-Resulta aprobado.*

**SR. PRESIDENTE (Corach)-** La Presidencia ruega especialmente al público y a los señores asesores que hagan silencio en la sala, de lo contrario no podremos seguir trabajando.

**Sr. HERNÁNDEZ.-** Procederé a dar lectura al inciso 12): "Dictar los códigos Civil, Comercial, Penal, de Minería y del Trabajo y Seguridad Social, en cuerpos unificados o separados, sin que tales códigos alteren las jurisdicciones locales, correspondiendo su aplicación a los tribunales federales o provinciales, según que las cosas o las personas cayeren bajo sus respectiva jurisdicciones; y especialmente leyes generales para toda la Nación sobre naturalización y nacionalidad, con sujeción al principio de nacionalidad natural o por opción en beneficio de la argentina; así como sobre bancarrotas, sobre falsificación de la moneda corriente y documentos públicos del Estado, y las que requiera el establecimiento del juicio por jurados."

**Sr. LÓPEZ DE ZAVALÍA.-** Pido la palabra.

Siguiendo la inspiración del proyecto Barra, que es uno de los expedientes que la comisión tiene a estudio, sugiero un agregado a este inciso con el siguiente tenor: "El respeto por la vida y por la integridad física y síquica del ser humano desde el momento de la concepción y hasta la muerte constituye el principio fundamental de interpretación de la legislación nacional."

**SR. PRESIDENTE (Corach)-** Señor convencional: usted no ignora que hay otros dos textos sobre este tema, y existe otro que es fruto de un acuerdo.

No tengo ningún inconveniente en poner también el suyo a consideración de la comisión en el mismo momento en que discutamos el otro.

**Sr. LÓPEZ DE ZAVALÍA.-** Señor presidente: yo ignoraba que existiera otro como fruto de un acuerdo. Solo sabía de conversaciones preliminares.

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Las conversaciones preliminares finalmente han dado a luz, señor convencional.

**Sr. LÓPEZ DE ZAVALÍA.**- No tengo ningún inconveniente en que se ponga a consideración los dos textos de los que usted está hablando, siempre que no se entienda que he perdido la oportunidad para sugerir un agregado al inciso 12).

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- En el momento oportuno podrá hacerlo, señor convencional.

Tiene la palabra el señor convencional Bava.

**Sr. BAVA.**- Señor presidente: en el mismo sentido en que lo hizo el profesor, el MODIN también quiere proponer un texto relacionado con el derecho a la vida.

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Vamos a promover la discusión de este tema inmediatamente, luego de terminar con la lectura de los puntos en los que seguramente no tenemos discordancias.

**Sr. BAVA.**- Le solicito entonces, señor presidente, que me vuelva a conceder la palabra.

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Con mucho gusto lo haré en el momento oportuno, señor convencional.

Se encuentra en consideración de los señores convencionales el inciso 12), con las salvedades que han manifestado los convencionales López de Zavalía y Bava. Sírvanse expresarse.

**-Resulta aprobado.**

**Sr. HERNÁNDEZ.**- Continúo con la lectura del inciso 13), señor presidente: "Reglar el comercio con las naciones extranjeras, y de las provincias entre sí."

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- En consideración el texto histórico del inciso 13). Si no hay observaciones se dará por aprobado.

**-Resulta aprobado.**

**Sr. HERNÁNDEZ.**- "Inciso 14) Arreglar y establecer los correos generales de la Nación."

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Si no hay observaciones se dará por aprobado el inciso 14).

**-Resulta aprobado.**

**Sr. HERNÁNDEZ.**- "Inciso 15) Arreglar definitivamente los límites del territorio de la Nación, fijar los de las provincias, crear otras nuevas, y determinar por una legislación especial la organización, administración y gobierno que deber tener los territorios nacionales, que queden fuera de los límites que se asignan a las provincias."

**Sr. AGUAD.**- Pido la palabra.

Ruego, señor presidente, que algún experto en Derecho Constitucional me explique cuál es la razón por la que el inciso 14) quedó en la Constitución tal como está el texto histórico.

**Sr. HERNÁNDEZ.**- No quedó igual, sino que se suprimió la palabra "postas", porque eso ha sido superado por el tiempo.

**SR. AGUAD:** Pero que me expliquen por qué arreglar y establecer los correos, cuando correos es un servicio público más puesto a privatización. Tendríamos, entonces, que hacer lo mismo para un gran número de casos.

**SR. HERNANDEZ:** La razón es que en la Constitución del 53' se estableció el correo como servicio público federal, y en el artículo 4to., cuando se hace referencia al Tesoro Federal, se indica precisamente la renta de correos; entonces, lo que tendríamos que hacer, en la medida de la habilitación hecha por nosotros, para actualizar, simplemente es suprimir la palabra "postas", porque es evidente que ha sido superada por el transcurso del tiempo, pero no tiene sentido, naturalmente, eliminar la palabra "correo".

**SR. PAIXAO:** Si bien me hago cargo de que la cuestión a la que me voy a referir ya se encuentra en el texto histórico, debo señalar que el plural del verbo "asignar", "que se asignen" está mal empleado, porque el verbo allí está indicado como impersonal y no como reflexivo, y no concuerda con el complemento directo sino con el sujeto, que es la palabra en singular; en consecuencia, correspondería poner "se asigne". Esto es en el inciso 15).

**SR. PRESIDENTE (Corach):** Hay una propuesta del convencional Paixao para suprimir la "n" en la palabra "asignen" del texto histórico. Quiero aclarar que el criterio es conservarlo. Sírvanse expresarse.

*-Resulta negativa.*

**SR. BAVA:** Tratando el inciso 15), propongo un agregado, donde dice: "Arreglar definitivamente los límites del territorio de la Nación,..." agregar: "con arreglo al principio de la soberanía marítima hasta las doscientas millas contadas desde las líneas de las bajas mareas".

**SR. PRESIDENTE (Corach):** Pongo a consideración la propuesta del señor convencional Bava.

*-Resulta rechazada.*

**SR. PRESIDENTE (Corach):**- Está a consideración el inciso 15).

*-Resulta aprobado*

**SR. HERNANDEZ:** Inciso 16):" Proveer a la seguridad de las fronteras."

**SR. PRESIDENTE (Corach):** En consideración. Sírvanse expresarse.

*-Resulta aprobado.*

**SR. HERNANDEZ:** Inciso 17): "Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.

Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o de embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones."

**Sr. LLANO.-** Señor presidente: los textos que han sido ya constitucionalizados, los textos históricos que no han sido modificados, que no se lean.

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Señores convencionales: hay una propuesta del señor convencional Llano, en el sentido de que los textos que no han sido modificados, textos históricos, o los textos que ya son letra constitucional por aprobación previa de la Convención Nacional, no sean leídos. Y se limite la lectura a aquellos textos que no estén en ninguna de las dos categorías apuntadas.

Sírvanse manifestar su voluntad, señores convencionales.

*- Hablan a la vez varios señores convencionales*

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Señores convencionales: Vamos a demorar más en la discusión de si se lee o no se lee, que en la lectura misma, de modo tal que continúa la lectura.

**SR. HERNANDEZ.**- "Inciso 18: Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias, y al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria, y promoviendo la industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad nacional, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de los ríos interiores, por leyes protectoras de estos fines y por concesiones temporales de privilegios y recompensas de estímulo."

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- En consideración. Sírvanse votar.

*- Resulta aprobado.*

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Texto histórico, aprobado.

**SR. HERNANDEZ.**- "Inciso 19: Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, y a la investigación y desarrollo científico tecnológico y su difusión y aprovechamiento. Proveer al crecimiento armónico de la Nación y al poblamiento de su territorio; promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones. Para estas iniciativas, el Senado será Cámara de origen."

"Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales".

"Dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor, el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales."

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Tiene la palabra el señor convencional Arias.

**Sr. ARIAS.**- Señor presidente: es solamente para señalar que en el inciso 19, al final del primer párrafo, hay cinco "y" sucesivas, que creo que pueden ser reemplazadas, algunas de ellas por comas.

**SR. QUIROGA LAVIE.**- Para otro agregado, señor presidente. Colocar "y a su difusión y aprovechamiento" en el último renglón del primer párrafo.

**Sr. ARIAS.-** La propuesta sería: reemplazar la primera "y", después de moneda por una coma que, de acuerdo al texto ya está, luego agregarle "a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico", suprimir la "y" y reemplazarla por una coma, después de tecnológico.

**Sr. MASNATTA.-** Quiero llamar la atención acerca de que introducir cualquier tipo de modificación al texto que ya ha sido aprobado, va a generar el debate del mismo en el recinto porque, por ejemplo, el tema del aprovechamiento, en su momento, estuvo dentro del despacho y fue dejado, por causas que ya no recuerdo por las tantas modificaciones que hubo, y va a producir de nuevo un gran debate.

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** No estamos modificando el texto. Nosotros al texto constitucional sancionado por la Convención Nacional no podemos agregarle una sola palabra. Lo que estamos haciendo son correcciones de puntuación que no alteran el sentido.

Están en consideración las correcciones que han efectuado los señores convencionales Arias y Quiroga Lavié.

**Sr. ROMERO.-** Señor presidente, son dos posiciones distintas.

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** De acuerdo. Entonces, pongo en consideración la corrección propuesta por el señor convencional Arias.

**-Resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** En consideración la corrección gramatical propuesta por el señor convencional Quiroga Lavié.

**-Resulta negativa.**

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** En consecuencia, queda aprobado el inciso 19) con la corrección de puntuación del convencional Arias.

**SR. HERNANDEZ.-** Continúo con la lectura. "Inciso 20) Establecer tribunales inferiores a la Corte Suprema de Justicia; crear y suprimir empleos, fijar sus atribuciones, dar pensiones, decretar honores, y conceder amnistías generales." El cambio es Suprema Corte de Justicia por Corte Suprema de Justicia.

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** En consideración el inciso 20).

**-Resulta aprobado.**

**SR. HERNANDEZ.-** "Inciso 21) Admitir o desechar los motivos de dimisión de presidente o vicepresidente de la República, y declarar en caso de proceder a una nueva elección."

**Sr. PAIXAO.-** Pido la palabra.

Por razones de ordenamiento y para posibilitar el trabajo de Secretaría, el párrafo que fue objeto de correcciones, dos incisos atrás, pido que sea nuevamente leído porque creo que ha quedado con una redacción confusa.

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** Así se hará, señor convencional.

**SR. HERNANDEZ.-** "Inciso 19)...a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, como su difusión y aprovechamiento." Esta fue la propuesta del doctor Arias y que resultó aprobada.

Seguimos adelante. "Inciso 22) Aprobar o desechar tratado concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Americana de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención a la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tiene jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidas. Solo podrán denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo Nacional, previa aprobación, de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara."...

**SR. HITTERS.-** Señor presidente, cuando hace referencia a la Convención contra la Discriminación de la Mujer, tiene que separarse no con coma solamente...

**SR. HERNANDEZ.-** No, es punto y coma y así lo leí. La impresión está bien; es punto y coma.

Sigo. "Los demás tratados y convenciones sobre los derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la garantía constitucional."

**SR.PRESIDENTE (Corach).-** Sin observaciones. Aprobado.

Señores convencionales, en el inciso 23) es donde correspondería entonces la inclusión de una cláusula denominada "de protección a la vida", en circunstancias que vamos a discutir también la propuesta de los señores convencionales Bava, López de Zavalía y Harvey.

Vamos a leer la primera parte para dejarlo aprobado.

**SR.HERNANDEZ.-** Inciso 23). "Legislar y promover medidas de acción positivas que garanticen la igualdad legal de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocido por esta Constitución y por los tratados internacionales sobre derechos humanos vigentes, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad."

**SR.PRESIDENTE (Corach).-** Si no se hacen observaciones, queda aprobado.

Señores convencionales, vamos a abrir el debate sobre el tema previa lectura por Secretaría de las distintas....

**SR.LOPEZ DE ZAVALIA.-** Señor presidente, quisiera conocer primero el texto consensuado, pues lo ignoro.

**SR.PRESIDENTE (Corach).-** Con mucho gusto...

**SR.LOPEZ DE ZAVALIA.-** Pero por escrito quisiera tenerlo, si fuera tan amable.

**SR.PRESIDENTE (Corach).-** Se va a repartir el texto para una mejor comprensión y se dará lectura por Secretaría.



*Se va a leer el agregado propuesto.*

**SR. HERNANDEZ.-** "Dictar un régimen de seguridad social especial e integral en protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental, y de la madre durante el embarazo y tiempo de lactancia."

**Sr. LOPEZ DE ZAVALIA** - Señor presidente...

**SR. PRESIDENTE** (Corach) - No está en consideración, señor convencional; cuando lo pongamos en consideración, si usted quiere, haremos leer su texto.

**Sr. LOPEZ DE ZAVALIA** - Quiero que se me aclare si este es un inciso nuevo.

**SR. PRESIDENTE** (Corach) - Es un agregado al inciso 23.

**Sr. LOPEZ DE ZAVALIA** - ¿Puede leerse nuevamente?

**SR. PRESIDENTE** (Corach) - Por Secretaría se leerá nuevamente.

*-Se lee nuevamente.*

**Sr. LOPEZ DE ZAVALIA** - ¿Esto va dentro del inciso de tratados?

*-Expresiones negativas.*

**Sr. LOPEZ DE ZAVALIA** - Entonces, ¿va como parte del inciso 23)?

*-Expresiones negativas.*

**SR. PRESIDENTE** (Corach) - Exactamente, va en el inciso 23<sup>a</sup>, en el segundo párrafo.  
Queda abierto el debate, señores convencionales.

**Sr. LOPEZ DE ZAVALIA** - Realizaré una protesta, señor presidente, todos los convencionales debemos tener igualdad de trato. El texto que propongo quiero que sea incluido en el inciso 12<sup>a</sup>, como segundo párrafo. No creo que tenga facultad la comisión para cambiar los términos de mi propuesta.

**SR. PRESIDENTE** (Corach) - No estamos cambiando nada.

**Sr. LOPEZ DE ZAVALIA** - Entonces, no tiene por qué leer el texto que propongo, a menos que se retroceda al inciso 12), y se considere como un agregado.

**SR. PRESIDENTE** (Corach) - Si usted me hubiera escuchado como lo escucho a usted, hubiera entendido que por razones de ordenamiento de la discusión vamos a tratar ahora ese tema, y cuando se aprobó el inciso 12) -usted lo puede leer en la versión taquigráfica- dejé constancia de la posibilidad de incorporación de su propuesta en este inciso. Así que vamos a continuar con la discusión.

**Sr. BAVA** - El texto que proponemos es el siguiente: "Proteger la vida humana desde la concepción y dictar un régimen de seguridad social especialmente en protección de la madre, durante el embarazo y el tiempo de lactancia; y del niño en situación de desamparo, hasta la finalización del período de enseñanza elemental."

**Sr. IBARRA** - Quiero hacer una pregunta y aclarar un poco en qué términos estamos empezando a debatir esto. He escuchado los textos propuestos, tanto la fórmula de consenso

como una propuesta que se leyó recién y advierto que aquí se están introduciendo temas absolutamente nuevos en ambos textos y quisiera entonces que por Presidencia se me aclare en qué términos reglamentarios se está haciendo esto, cuando no hay ningún dictamen de una comisión original que trate sobre esta temática y la potestad y facultad de esta Comisión de Redacción está en términos de enumerar, reenumerar, integrar, coordinar, sistematizar, armonizar, ordenar las disposiciones de la reforma, con lo cual la introducción de estos temas tan trascendentes, tan importantes, no está dentro de las funciones de esta Comisión de Redacción, porque no vinieron con ningún despacho de la comisión originaria.

En consecuencia, quisiera que se me plantee reglamentariamente en qué estamos basando esta discusión tan importante que vamos a comenzar.

**SR. PRESIDENTE (Corach).**- Señor convencional, ¿usted está planteando, como una cuestión previa, que la comisión no tiene facultades para realizar esta discusión?

**Sr. IBARRA.**- Sí, señor presidente, puedo equivocarme, pero quiero que se me explique en qué disposición reglamentaria se basa.

**SR. PRESIDENTE (Corach).**- Muy bien, queda abierto el debate sobre lo planteado por el señor convencional Ibarra.

**Sr. GARCIA LEMA.**- Pido la palabra.

El sentido de la propuesta, ante todo contiene un precepto que implica una actualización del artículo 67, respecto de las normas incorporadas en materia de tratados y de acción positiva, ya aprobadas por la Convención Constituyente.

La idea que la preside es generar un régimen de protección del niño y de la madre, desde el embarazo -como lo dice el texto- hasta la finalización del período de enseñanza elemental, referido a situaciones de desamparo.

El objeto de la propuesta es que la madre que esté afectada por situaciones económicas, que impliquen dificultades para su libertad y para su decisión en favor de la vida, esté respaldada adecuadamente por el Estado, que deberá prever un régimen de protección integral para que esa situación social o económica no dificulte su decisión de tener un hijo.

Además, el sistema protectivo se extiende hasta la finalización del período de enseñanza elemental, porque está vinculado con otros preceptos ya aprobados por la Convención Constituyente, especialmente el de la gratuidad y equidad de la enseñanza, y que tienden a que la protección del niño esté cubierta en términos integrales durante este período de la enseñanza elemental. Se recogen, en ese sentido, algunas experiencias que todos conocemos, como por ejemplo la copa de leche en los colegios u otras situaciones asistenciales que han permitido generar niños con suficiente nivel de proteínas, con suficiente nivel de desarrollo, como para transformarlos en ciudadanos de nuestro país, en condiciones óptimas.

De ahí entonces que -para concluir- el sentido de esta norma es específicamente un sentido de protección, un sentido punitivo, y no contiene elementos represivos de modo alguno.

**Sr. ESTEVEZ BOERO.**- Señor presidente, creo que estamos ante un tema muy serio, y pienso, con objetividad que, en primer lugar, es un tema no habilitado, y en segundo lugar, es un tema que al no haber sido tratado - como lo planteó el señor convencional Ibarra-, por ninguna otra comisión, no se puede abocar a su tratamiento esta comisión, como surge de la redacción presentada aquí por el señor convencional representante del Modin y también por el señor convencional representante de Fuerza Republicana y cómo surgió con claridad del texto propuesto en primera instancia por el señor convencional Barra.

Nos encontramos frente a la discusión del principio de la vida, yo creo que es un tema muy complejo, es un tema que nos aproxima al desarrollo científico contemporáneo...

**SR.PRESIDENTE** (Corach).- Señor convencional, es para pedirle una interrupción respetuosamente y decir que he observado que se está refiriendo al debate de fondo, con lo cual inauguro la lista de oradores comenzando con su palabra.

**SR.ESTEVEZ BOERO.-** Señor presidente, culmino enseguida, porque es una cuestión previa, que se pueda debatir antes de entrar al fondo de la cuestión, lo que me interesa es determinar si el tema está habilitado y, en segundo lugar, si la comisión está habilitada para tratar este tema.

Es un tema que nos aproxima a los avances científicos en materia genética, que son muy complejos, muy peligrosos, que en una redacción previa del proyecto, que habla de muerte natural inmediatamente también genere una gran alarma entre los científicos, porque tampoco hay claridad científica acerca de cuál es la muerte natural, y nos encontramos también frente al conflictivo tema de los trasplantes. Quiero decir, además, que en la complejidad científica se entrelazan problemas de profundas convicciones con problemas de conciencia, es necesario tener la prudencia de compaginar tanto la realidad con las convicciones para poder hacer una legislación que tenga una explicación real en nuestro país sobre este tema.

**SR.PRESIDENTE** (Corach).- Señor convencional, la convencional Figueroa le pide una interrupción.

**SR.ESTEVEZ BOERO.-** Concedo la interrupción, señor presidente.

**SRA.FIGUEROA.-** Hay una cuestión previa que tenemos que resolver y después entrar al fondo de la norma que nos ocupa. Quiero saber si este tema está habilitado y si es competencia de la Comisión Redactora su análisis, si está comprendido dentro de la palabra "actualizar"...

*- Hablan varios convencionales a la vez.*

**SR.PRESIDENTE** (Corach).- Señora convencional no voy a permitir que dialogue, ya que está en uso de la palabra el convencional Estévez Boero.

**SRA.FIGUEROA.-** Señor presidente me quiero referir al término "actualizar", que quedó resuelto en la primera reunión de la Comisión Redactora que tuvimos, en donde se decidió que la competencia originaria de la Comisión Redactora para el término "actualizar" era hacia atrás y no hacia adelante y que únicamente se iba a actualizar a aquellos despachos que vinieran de las diferentes comisiones.

Este no es un despacho que provenga de ninguna de las comisiones que se expidieron de temas de competencia y que está habilitado.

**SR. ESTEVEZ BOERO.-** Señalaba simplemente la seriedad -creo que no hay un tema tan serio como éste que hayamos tratado en la Convención- y la complejidad del tema, respecto del cual no podemos tener una interpretación elástica sobre la habilitación o no. Pienso que no están habilitados para tratarlo ni la Convención ni esta Comisión. Esta es mi moción concreta y previa al problema de fondo.

**SR. IBARRA.-** Me voy a expresar en el mismo sentido como se viene planteando el tema.

Quiero que recordemos, como bien refería la convencional Figueroa, que se dio un debate también en el recinto sobre esta expresión "actualizar". Precisamente nosotros, incluso desde el Frente Grande sosteníamos que la ley textualmente dice "actualizar las atribuciones" y

teníamos un criterio amplio, a tal punto que promovíamos la discusión en la Convención sobre el servicio militar, por ejemplo, para que no fuese obligatorio. Prevaleció, precisamente, el criterio contrario. Se dijo que "actualizar" se refería simplemente a los términos que están fuera de época, perimidos, en desuso, y ahora, cuando esa discusión está saldada, cuando con eso se limitaron un conjunto de temas en esta Comisión de Redacción, se viene a decir que actualizar es mucho más.

Debemos ser mínimamente coherentes, porque no podemos utilizar un término para coartar el tratamiento de determinados temas en esta comisión y ampliarlo cuando nos conviene para poder incorporar otros.

**SR. YOMA.-** Quisiera recrear un poco la memoria colectiva de esta comisión cuando se trató el tema de la Convención de los Derechos del Niño y la incorporación con rango constitucional de los tratados por los derechos humanos. En ese momento propuse una disposición muy parecida a ésta, para que sea operativa y se puedan dictar medidas positivas que permitan comenzar a trabajar concretamente, a partir de la sanción de la Constitución, en este tema de los derechos del niño, que incluía la situación, por supuesto, de los niños de los sectores más expuestos de la sociedad, de la madre durante el período de embarazo y de lactancia. Esa propuesta creo que recibió el consenso de toda la comisión y es más, quedamos en que se redactaría un texto que iba a ser incorporado al despacho originario como un tema complementario y que se votaría. Creo que los convencionales de todos los bloques adhirieron.

En aquel entonces dijimos que había que ser operativos desde el vamos y dar una señal muy fuerte desde esta Convención hacia los sectores más expuestos de la sociedad y que el tema de los derechos del niño no quedara en una expresión de deseos o en meras declaraciones. Recuerdo que pregunté la opinión del Frente Grande y el convencional Ibarra dijo que estaba de acuerdo; la convencional Carrió dijo lo mismo, siempre y cuando se redacte el texto y que quede como un despacho complementario. Tengo entendido que todos los bloques adhirieron a un texto que no sé si con exactitud pero era muy parecido al presente. Es decir que frente al mismo tema y dirigido hacia quienes creemos que son los destinatarios del trabajo de esta Convención, que son los sectores más expuestos, hace un mes atrás dijimos que sí y hoy decimos que no, y lamentablemente desde los sectores que supuestamente han hecho de la justicia social y de la defensa de los más humildes y desprotegidos la bandera más alta. Inclusive veo que una mujer -lo digo con todo respeto mi querida y distinguida convencional Figueroa- se opone a incluir este texto, realmente es un contrasentido. Quiero creer que hay una profunda confusión.

*-Varios convencionales hablan a la vez.*

**SR. YOMA.-** Creo que no se pueden admitir cuestiones previas en un tema que está habilitado y que tiene sanción de esta Convención como son los derechos del niño. Si alguno de nosotros se tomó el trabajo de leer lo que hemos sancionado en relación con este tema, se habrá dado cuenta de que lo que único que hicimos es habilitar por el artículo 67 mecanismos positivos que tienden a hacer operativos los derechos del niño. No es nada más ni nada menos que esto: estamos absolutamente habilitados, tanto la Comisión de Redacción como la Convención. Lo que pedimos es un mínimo de coherencia entre los hechos de hace un par de días y los de ahora. No tengamos en cuenta todo lo que fueron estos días de debate sobre este tema que quizás ha enrarecido un poco el clima de esta Convención. Tengamos en cuenta que podemos legislar positivamente para hacer operativos los derechos que hemos consagrado.

Esto es lo que quiere nuestro bloque: operativizar los derechos que ya consagramos en la Constitución y que contó con el más alto nivel de consenso y legitimidad en todo el trabajo constituyente, como fue la de dar jerarquía constitucional a los derechos humanos.

**Sr. BARRA.-** Creo que no podemos hacer un debate estéril sobre una cuestión que ya está definida y que votamos hace una semana con respecto a los tratados. Precisamente creo que lo que estamos discutiendo ya es el fondo de la cuestión. Por ello pido que se lo trate porque si no estuviera habilitado ponemos en duda la habilitación del primer párrafo del inciso 23. Quiero que los convencionales tengan muy en cuenta esto, aparte de los tratados, del Pacto de San José de Costa Rica y los tratados por los derechos del niño. Además los argumentos que han vertido los convencionales Estévez Boero e Ibarra hacen al fondo de la cuestión, discutamos este tema para no demorarnos más ya que queda muy poco tiempo de trabajo en la Convención.

**Sr. LOPEZ DE ZAVALÍA.-** Comprendo, señor presidente, que esta es una reunión de difícil conducción. Quiero que se aclaren bien los términos del debate. Hay primero una cuestión previa que ha sido claramente expuesta y a mi juicio claramente rebatida, pero sobre la que estimo debemos pronunciarnos; luego viene la cuestión de fondo, y en esto quiero que se deje bien en claro que si se supera la cuestión previa me parece que el señor presidente está presentando en forma poco clara el problema, como si hubiera tres mociones distintas entre las cuales solo cabe elegir una. En lo que a mí respecta estoy de acuerdo con dos de ellas por una razón muy sencilla: porque no son incompatibles y enfocan temas distintos. Por ello yo le pediría, señor presidente...perdone, pero creo que no me está escuchando y como quiero hacerle un pedido directo...

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** Lo estoy escuchando, señor convencional, y si me permite, para demostrarle que sí le voy a contestar.

Creo que usted está equivocado; he presentado las tres mociones, pero no soy quién para decir si pueden ser o no integradas.

**Sr. LOPEZ DE ZAVALÍA.-** Pero usted las presentó en el inciso 23.

Señor presidente: le ruego que me respete en el uso de la palabra. Usted anticipa siempre opiniones que voy a emitir. Nadie puede entender a nadie si previamente no escucha todo lo que el otro quiere expresar. Se espera de quien se expresa que sea prudente y breve; yo quiero serlo, pero usted me obliga, contra mi voluntad, a ser extenso.

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** Le pido disculpas, señor convencional.

**Sr. LÓPEZ DE ZAVALÍA.-** Yo le pido disculpas a usted, señor presidente, por el tono en que he reaccionado, propio de mi edad.

*(Aplausos)*

Sostengo que el proyecto que he presentado no va al inciso 23, sino al inciso 12. El proyecto del MODÍN -que también apoyo- va al inciso 23.

No quisiera que en la discusión se me prive -mejor dicho, en la votación- de la posibilidad de votar ambos proyectos. Si se me asegura eso, como no es mi propósito demorar a esta comisión, me atengo a lo que resuelva la misma y espero triunfar en las mociones. Y solicito que para un evento que siempre hay que prever se me recoja un dictamen en disidencia. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** Tiene la palabra el señor convencional Bava.

**Sr. BAVA.-** Señor presidente y señores convencionales: creo que efectivamente estamos aquí en una cuestión previa.

El señor convencional Ibarra ha planteado una cuestión previa. Señores: esto está entre los temas habilitados o no está. Tenemos que resolverlo claramente. A mi juicio el convencional Yoma ha rebatido con largueza los argumentos que se han expuesto, tanto por parte del doctor Estévez Boero como del convencional Ibarra. Por lo tanto creo que sería sobreabundante que yo me explayara en el mismo sentido que el convencional Yoma.

Voy a pedir, señor presidente, si usted me escucha, que pasemos ya mismo a votar esta cuestión y que sea en forma nominal.

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Para hacer una aclaración tiene la palabra la señora convencional Oliveira.

**Sra. OLIVEIRA.**- Gracias, señor presidente.

El convencional Barra dice que hacemos peligrar el inciso 23, pero le quiero recordar que ya fue votado en el recinto, por tal razón jamás lo podríamos hacer peligrar. Hay que resolver la cuestión previa.

**Sr. AGUAD.**- Pido la palabra.

Creo, señor presidente, que tal como está planteada la cuestión lo que hay que resolver es lo siguiente: si como dice el doctor López de Zavalía esto va al inciso 12 es un problema de habilitación, pero si como dice el convencional Yoma va al inciso 23 el problema está en resolver si esta comisión está en condiciones de hacer esa incorporación a un tema ya tratado o si la Asamblea en su caso deberá hacer una reconsideración de lo ya aprobado. Creo que eso es lo que hay que tratar ahora.

**SR. PRESIDENTE** (Corach).-Señores convencionales, vamos a tomar votación nominal.

Les ruego que me dejen hablar y digo a los señores convencionales que no son miembros de la comisión que no pueden hacer uso de la palabra, discúlpenme, con todo el respeto que les tengo.

Vamos a poner a votación, según mi interpretación si esta comisión puede o no introducir de esta forma esta moción. Por lo tanto, vamos a votar nominalmente. Pero antes vamos a hacer otra cosa; los que estén de acuerdo en votar de la manera señalada, sírvanse levantar la mano.

**Sr. IBARRA.**- Quiero hacer una aclaración porque se está votando mal. Está votando algo que no está planteado.

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Es una moción colectiva planteada por el señor convencional Aguad. El convencional Aguad tomó recién una moción del convencional Bava y yo planteé las dos en una sola. Por lo tanto voy a poner a consideración del Cuerpo si la comisión puede o no actuar en la forma que se lo ha propuesto. Los señores convencionales que estén de acuerdo en votar de la manera que he propuesto, sírvanse levantar la mano.

**-Resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE** (Corach).-Se va a votar nominalmente en el sentido que acaba de aprobarse en la comisión; es decir, los que digan que sí, votarán que la comisión está en condiciones de introducir los agregados propuestos; los que voten que no, votarán que la comisión no puede hacerlo. Se va a votar nominalmente...

**Sr. IBARRA.**- Pido la palabra para una aclaración.

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Se está votando, señor convencional.

**Sr. IBARRA.**- Es para una aclaración, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Se ha explicado suficientemente, pero le voy a volver a explicar.

**Sr. IBARRA.** Usted no puede dar por satisfecha mi inquietud, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Le voy a explicar nuevamente. Se está votando nominalmente, por sí o por no, si esta comisión está en condiciones de introducir este agregado propuesto.

**Sr. IBARRA.**- Simplemente quiero una aclaración.

**SR. PRESIDENTE** (Corach).-Antes de votar se va a hacer una aclaración por parte del convencional Ibarra.

**Sr. IBARRA.**- primero quiero aclarar que nosotros jamás hemos interrumpido una votación, hemos expuesto todos como entendemos que corresponde. Le pido que no me limite en el uso de la palabra porque ésta forma de proceder ha sido siempre la política del Frente Grande y el mío personal.

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- El mío también.

**Sr. IBARRA.**- Concretamente quiero que se cumpla con lo que debe ser sometido a votación, porque usted plantea todas las hipótesis y propuestas de los distintos señores convencionales en forma genérica.

El tema que está habilitado, y en esto sí estamos de acuerdo, es la defensa de la mujer y del niño, pero hay un punto que no está habilitado que es el del aborto.

Y hay temas que sí están habilitados, como es el de la defensa de la mujer y el niño.

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Discúlpeme, señor convencional, la Comisión se ha expedido por esta forma de votación, y nosotros vamos a proceder, dejando sus aclaraciones en el diario de sesiones, a pasar lista nominalmente, como se ha propuesto para votar por sí o por no. Sí, para que esta Comisión pueda introducir las reformas.

*Se va a votar.*

*- Lo hacen por la afirmativa, sin observaciones, los señores convencionales Corach, Alvarez, Arias, Barra, Biazzi, García Lema, González, Harvey, Kent de Sadi, López de Zavalía, Maqueda, Muruzabal, Pettiggiani, Rosatti, Schiavoni, Verani y Yoma.*

*- Al requerírsele el voto, el señor convencional Hernández señala que lo hace por la afirmativa, de acuerdo a la propuesta de Aguard.*

*- Al requerírsele el voto, el señor convencional Aguard dice: Aclaro, señor presidente, que voto afirmativamente por considerar que esto se trata de una ampliación al régimen de seguridad social incorporado en el inciso 23.*

*- La convencional Carrió al emitir su voto, señala que lo hace en el sentido afirmativo exclusivamente si se trata del código de seguridad social, de la protección de la madre y el niño, y que no involucra ninguna cuestión de política criminal respecto del aborto. Si es política criminal, negativo.*

*- El señor convencional Ibarra señala que el sentido de su voto es negativo en cuanto introduce el tema no habilitado del aborto, y afirmativo si se trata del tema de la mujer y del niño.*

*- El convencional Paixao destaca el sentido de su voto, en el mismo sentido que lo han hecho los convencionales Aguad y Carrió.*

*-El convencional Quiroga Lavié vota por la afirmativa, destacando que lo hace por los mismos fundamentos expuestos por los convencionales Aguad, Carrió e Ibarra.*

*- El convencional Spina señala su voto afirmativo en los términos expuestos por los convencionales Aguad y Carrió.*

*- Votan por la negativa las convencionales Bercoff, Figueroa y Oliveira, y el señor convencional Estévez Boero.*

*- La convencional Oliveira señala que lo hace por la negativa, porque se ha querido introducir el tema del aborto.*

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Hay veintitrés votos por la afirmativa y seis por la negativa.

En consecuencia, resulta aprobado.

A continuación se procederá a considerar los proyectos presentados, con la lista de oradores en el orden en que fueron presentados los mismos.

En primer lugar está el proyecto consensuado entre la Unión Cívica Radical y el Partido Justicialista; en segundo lugar, el proyecto presentado por el señor convencional López de Zavalía; en tercer lugar, el proyecto presentado por el señor convencional Bava; y en cuarto lugar el proyecto del Frente Grande.

**Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.**- Pido la palabra.

Señor presidente, presumo que usted está mal informado y por Secretaría pueden hacerlo, y lo saben muchos señores convencionales, que desde mucho antes presenté un proyecto sobre el inciso 12, al que además le cabe la primacía en el orden por ser de un inciso anterior. Si otra cosa decide la Comisión, no voy a hacer un problema que demore, simplemente una queja porque parece, y ya me ocurrió en otros casos, que el oficialismo ha presentado cualquier proyecto en un día determinado diez días antes. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Antes de poner a consideración el primer proyecto, que es el consensuado entre la Unión Cívica Radical y el Partido Justicialista, y con el objeto de no tener sorpresas, voy a verificar la lista de oradores: En primer lugar está en la lista de oradores la señora convencional Oliveira; luego siguen los señores convencionales García Lema, la convencional Figueroa, el convencional Barra, el convencional Ibarra, el convencional Estevez Boero, la señora convencional Kent, la convencional Carrió y el convencional Pettigiani.

**SR.HERNANDEZ.**- Solicito que se cierre la lista de oradores porque estamos urgidos por el tiempo.

**SR.PRESIDENTE** (Corach).- Queda cerrada la lista de oradores.



**SR. LOPEZ DE ZAVALIA.-** Señor presidente, eventualmente quiero que se me anote. Trataré de no hacer uso de la palabra porque ya hay opinión formada de todos. Simplemente, incluso creo que se podría pasar directamente a votación proyecto por proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** Es una propuesta del señor convencional López de Zavalía de pasar a votar directamente. Voy a poner a consideración de los señores convencionales si se pasa directamente a votar. Los que estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo.

**SR. IBARRA.-** Solicito que se vote nominalmente.

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** Se va a votar nominalmente...

**SR. IBARRA.-** Con o sin lista de oradores?.

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** Sin lista de oradores. Se va a pasar a votación, los que se manifiesten por la afirmativa significa que se pase inmediatamente a votación, los proyectos.

*- Votan por la afirmativa los señores convencionales Corach, Hernández, Kirchner, Bava, Bercoff, Aguad, Arias, Armagnague, Bello, Berhongaray, Biazzi, García Lema, Kent, López de Zavalía, Maqueda, Muruzabal, Paixao, Pettigiani, Prieto, Quiroga Lavié, Romero, Rosatti, Schiavonni, Spina, Yoma.*

*-Al requerírsele el voto, dice él:*

**SR. HARVEY.-** Señor presidente, quisiera aclarar que soy autor junto con el convencional López de Zavalía de un proyecto respecto de la vida del ser humano y en el entendimiento de que mi voto ya no va a tener sentido en favor de mi proyecto, voto por la afirmativa.

*-Votan por la negativa los señores convencionales Caffiero, Carrió, Estévez Boero, Figueroa, Ibarra, Oliveira y Orsi.*

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** Votan por la afirmativa 25 señores convencionales y 7 por la negativa.

Se va a pasar a continuación a votar el proyecto consensuado entre la Unión Cívica Radical y el partido Justicialista.

**SR. IBARRA.-** Más allá de expresar lo grave que me parece introducir esta votación sin que siquiera los que presentaron este despacho puedan fundamentar el sentido de los mismos.

Quiero preguntar a la Presidencia si está asegurado que todos los convencionales aquí presentes tienen todos los dictámenes a la vista, por lo menos para que nos merezcamos un mínimo respeto, porque me parece que al haber negado esta posibilidad de discusión en la comisión en este tema tan trascendente, creo que esto sí será histórico, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Corach) -** Muy bien, se va a pasar a votar.

**Sr. IBARRA -** ¿Tienen todos los dictámenes?

**SR. PRESIDENTE (Corach) -** Nadie me ha hecho ninguna observación. Reitero, pasamos a votar en primer lugar el proyecto consensuado entre la Unión Cívica Radical y el Partido Justicialista.

*-Manifestaciones de varios señores convencionales.*

**SR. PRESIDENTE** (Corach) - Según el reglamento, quienes no pertenecen a la comisión no pueden hacer uso de la palabra.

**Sr. BERTHONGARAY** -En la mañana de hoy la Unión Cívica Radical trató este proyecto en la reunión de bloque, donde fue aprobado, dejándose en libertad de conciencia a los integrantes de dicho bloque para que resuelvan de acuerdo a su modo de pensar.

**Sr. IBARRA** - Antes de pasar a la votación, solicito que por Secretaría se de lectura a todos los proyectos.

**SR. PRESIDENTE** (Corach) - Se está votando, señor convencional.

**Sr. LOPEZ DE ZAVALIA** - Para una aclaración, porque se vuelve a introducir la confusión. Tengo una promesa de la Presidencia a la que me atengo en el sentido que mi propuesta se incluye en el inciso 12, de tal manera que se entiende que la eventual aprobación del llamado proyecto consensuado no impide luego pasar a la votación del proyecto que he sugerido.

**SR. PRESIDENTE** (Corach) - No se ha entendido así, señor convencional.

**SR. PRESIDENTE** (Corach) - Se va a pasar a la votación nominal.

*- Votan por la afirmativa los señores convencionales Hernández, Hitters, Agud, Arias, Barra, Bello, Bercoff, Carrió, Díaz, Figueroa, García Lema, González, Kent, Maqueda, Masnatta, Orsi, Paixao, Pettigiani, Quiroga Lavié, Romero, Rosatti, Schiavoni, Spina y Yoma.*

*- Votan por la negativa los señores convencionales Bava, Caffiero, Estevez Boero, Harvey, Ibarra, López de Zavalía, Muruzabal y Oliveira.*

**SR. PRESIDENTE** (Corach) - Ha resultado afirmativa la votación por veinticuatro votos contra ocho votos negativos. Queda de tal manera aprobado el proyecto consensuado entre la Unión Cívica Radical y el partido Justicialista, que es la segunda parte del inciso 23 del artículo 67.

Pasamos ahora a considerar...

**SR. LOPEZ DE ZAVALIA** - Señor presidente: en el inciso 12 hay promesa de Presidencia con asentimiento general, requiero que se pase a votación nominal.

**SR. PRESIDENTE** (Corach) - Había una moción que se votó por el cual los proyectos se pasaban directamente a votación sin lista de oradores, por eso estoy pasando a votación nominal el proyecto del señor convencional López de Zavalía.

**SR AGUAD.-** En este tema lo que hay que poner a votación es si el tema está habilitado o no

**SR. LOPEZ DE ZAVALIA.-** Ya fue votado, señor presidente, el o los proyectos.

**SR AGUAD.-** No. se votó la habilitación del 23 para el tema de la seguridad social. No se votó la habilitación del 12. Reitero no se ha votado si el tema está habilitado o no, eso hay que votar.

**SR. LOPEZ DE ZAVALIA.-** Le recuerdo, señor presidente, que constantemente corregía: "...el o los proyectos..."

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Voy a poner a votación el proyecto del señor convencional López de Zavalía.

**Sra. CARRIO.-** Por qué nos niega el uso de la palabra, señor presidente? Así no podemos tener un diálogo.

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** Estoy tratando de dar cumplimento a lo que ha resuelto la comisión, vamos a votar el proyecto de López de Zavalía.

**SRA CARRIO.-** Señor presidente, no se votó la habilitación del proyecto de López de Zavalía.

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** Vamos a votar el proyecto de López de Zavalía.

**SRA CARRIO.-** Si está habilitado o no está habilitado.

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** No. Vamos a votar el proyecto del señor López de Zavalía.

*-Dialogan los señores convencionales.*

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** La votación es nominal.

*-Votan por la negativa los señores convencionales: Corach. Hernández, Hitters, Arias, Aguad, Barra, Bello.*

**Sr. BERTHONGARAY.-** Considero que no está habilitado por lo que voy a votar por la negativa.

*- Vota por la negativa Cafiero.*

**Sra. CARRIO.-** Por no estar habilitado y por su contenido voto negativamente

**Sr ESTEVEZ BOERO.-** Por no estar habilitado y por su contenido voto negativamente.

**Sra. FIGUEROA.-** Por no estar habilitado y por su contenido voto por la negativa.

*- Votan por la negativa Garcia Lema, Ibarra, Maqueda, Masnata, Oliveira, Orsi, Paixao, Petigiani, Quiroga Lavie, Romero, Esquiavoni, Spina y Yoma.*

*- Votan por la afirmativa los señores convencionales Bava, Harvey, López de Zabalía y Muruzabal*

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** Por mayoría de 25 votos por la negativa y 4 por la afirmativa, queda aprobado el inciso 23 del artículo 67°.

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** Continuamos con el resto de los incisos.

**SR. HERNANDEZ.-** Voy a leer el inciso 24 del artículo 67°:

"24.- Aprobar tratados de integración que deleguen competencias y jurisdicción a organizaciones supraestatales en condiciones de reciprocidad e igualdad, y que respeten el orden democrático y los derechos humanos. Las normas dictadas en su consecuencia tienen jerarquía superior a las leyes.

La aprobación de estos tratados con estados de Latinoamérica requerirá la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara. En el caso de tratados con otros estados, el Congreso de la Nación, con la mayoría absoluta de los miembros presentes de cada Cámara, declarará la conveniencia de la aprobación del tratado y sólo podrá ser aprobado con el

voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, después de ciento veinte días del acto declarativo.

La denuncia de los tratados referidos a este inciso, exigirá la previa aprobación de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara."

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- No habiendo observaciones, se da por aprobado el inciso 24.  
Se va a dar lectura al inciso 25.

**SR. HERNANDEZ.**- "25.- Autorizar al Poder Ejecutivo para declarar la guerra o hacer la paz."

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- No habiendo observaciones, se da por aprobado el inciso 25.  
Se va a dar lectura al inciso 26.

**SR. HERNANDEZ.**- "26.- Facultar al Poder Ejecutivo para ordenar represalias, y establecer reglamentos para las presas."

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- No habiendo observaciones, se da por aprobado el inciso 26.  
Se dará lectura al inciso 27.

**SR. HERNANDEZ.**- "27.- Fijar las fuerzas armadas en tiempo de paz y guerra, y dictar las normas para su organización y gobierno."

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- No habiendo observaciones, se da por aprobado el inciso 27.  
Se dará lectura al inciso 28.

**SR. HERNANDEZ.**- "28.- Permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación, y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él."

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- No habiendo observaciones se da por aprobado el inciso 28.  
Se va a dar lectura al inciso 29.

**SR. HERNANDEZ.**- "29.- Declarar en estado de sitio uno o varios puntos de la Nación en caso de conmoción interior, y aprobar o suspender el estado de sitio declarado, durante su receso, por el Poder Ejecutivo."

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- No habiendo observaciones, se da por aprobado el texto histórico del inciso 29.

Se va a dar lectura al inciso 30.

**SR. HERNANDEZ.**- "30.- Ejercer una legislación exclusiva en el territorio de la capital de la Nación y dictar la legislación necesaria para el cumplimiento de los fines específicos de los establecimientos de utilidad nacional en el territorio de la República. Las autoridades provinciales y municipales conservarán los poderes de policía e imposición sobre estos establecimientos, en tanto no interfieran en el cumplimiento de aquellos fines."

Sugiero, porque ya lo hemos acordado con otros bloques, suprimir en este inciso la palabra "exclusiva".

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Si no hay observaciones, se suprime la palabra "exclusiva" en el inciso 30, quedando aprobado.

Se va a dar lectura al inciso 31.

**SR. HERNANDEZ.-** Inciso 31) "Disponer la intervención federal a las provincias o a la ciudad de Buenos Aires. Aprobar o revocar la intervención decretada, durante su receso, por el Poder Ejecutivo."

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Si no hay observación, se dará por aprobado el inciso 31.

*-Resulta aprobado.*

**SR. HERNANDEZ.-** Inciso 32) "Hacer todas las leyes y reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los poderes antecedentes, y todos los otros concedidos por la presente Constitución al Gobierno de la Nación Argentina."

**Sr. AGUAD.-** Pido la palabra.

Quiero recordar, señor presidente, que cuando se aprobó el artículo referido a la defensa de los usuarios y consumidores establecimos que una parte de este artículo iba al 67 y otra al 107.

**SR. HERNANDEZ.-** Aquí está en cláusula transitoria.

**Sr. DE SANCTIS.-** No es cláusula transitoria. Me estoy refiriendo a usuarios y consumidores y cuando hablé de la legislación interprovincial, habíamos quedado con el presidente de la Comisión de Redacción de pasar el tema al artículo 67 y al 107 como facultad recurrente.

**SR. HERNANDEZ.-** Las cláusulas transitorias dicen, voy a leerlas de paso para dejarlas aprobadas. "El Congreso ejercerá en la ciudad de Buenos Aires, mientras sea capital de la Nación, las atribuciones legislativas que concede con arreglo al artículo 110 bis."

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Si no hay observación, se dará por aprobado todo lo leído.

*-Resulta aprobada.*

**SR. HERNANDEZ.-** Otra cláusula transitoria dice: "Un régimen de coparticipación conforme lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 67 y la reglamentación del organismo fiscal federal, serán establecidos antes de la finalización del año 1996; la distribución de competencias, servicios y funciones vigentes a la sanción de esta reforma, no podrá modificarse sin la aprobación de la provincia interesada; tampoco podrá modificarse en desmedro de las provincias la distribución de recursos vigente a la sanción de esta reforma y en ambos casos hasta el dictado del mencionado régimen de coparticipación.

La presente cláusula no afecta los reclamos administrativos o judiciales en trámite originados por diferencias por distribución de competencias, servicios, funciones o recursos entre la Nación y las provincias."

**Sr. PAIXAO.-** Tal como está organizado el dictamen, resulta que las cláusulas transitorias que se insertan al artículo 86 son en cambio cláusulas que se refieren al artículo 67, entonces una de dos, o las ponemos al pie del 67 o en el lugar que la ponemos de manifiesto exteriorizamos que se refiere al 67.

**SR. HERNANDEZ.-** Así va a ser, señor convencional Paixao cuando resolvamos, por ahora son sin lugar a dudas cláusulas transitorias que van detrás del 67. Oportunamente si tenemos que presentar observaciones las vamos a corregir con las observaciones que ha hecho el convencional Aguad, lo vamos a estudiar de inmediato.

Si no les parece mal continúo con el artículo 86 para ganar tiempo porque hay que resolver muchas otras cosas.

Vamos a comenzar a analizar ahora las cláusulas transitorias las que acabo de leer son del artículo 67. Eventualmente, cuando se resuelva la sistematización final, quedarán en el artículo 67 o irán al final del articulado, pero quédense tranquilos, señores convencionales, en el sentido de que en modo alguno las cláusulas transitorias del artículo 67 van a ir a parar -como así parece, por este texto que tenemos- al final del artículo 86.

**SR. PRESIDENTE (Corach).**- Voy a sugerirles, señores convencionales, que el ordenamiento del artículo 86 lo hagamos leyéndolo de corrido, salvo que haya alguna objeción en algún punto concreto. Si los señores convencionales están de acuerdo sírvanse manifestar su voluntad levantando la mano.

***-Resulta aprobado.***

**Sr. HERNÁNDEZ.**- Procederé a leer de corrido el artículo 86: "El presidente de la Nación tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Es el jefe supremo de la Nación, jefe del gobierno y responsable político de la administración general del país.
- 2) Expide las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación, cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias.
- 3) Participa de la formación de las leyes con arreglo a la Constitución, las promulga y hace publicar.

El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo.

Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de los ministros que deberán refrendarlos, conjuntamente con el jefe de gabinete de ministros.

El jefe de gabinete de ministros personalmente y dentro de los diez días someterá la medida a consideración de la Comisión Bicameral Permanente, cuya composición deberá respetar la proporción de las representaciones políticas de cada Cámara. Esta Comisión elevará su despacho en un plazo de diez días al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, el que de inmediato considerarán las Cámaras. Una ley especial sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara regulará el trámite y los alcances de la intervención del Congreso.

4) Nombra los magistrados de la Corte Suprema de Justicia con acuerdo del Senado por dos tercios de sus miembros presentes en sesión pública convocada al efecto.

Nombra los demás jueces de los tribunales federales inferiores en base a una propuesta vinculante en terna del Consejo de la Magistratura, con acuerdo del Senado, en sesión pública, en la que se tendrá en cuenta la idoneidad de los candidatos.

Un nuevo nombramiento, precedido de igual acuerdo, será necesario para mantener en el cargo a cualquiera de esos magistrados, una vez que cumpla la edad de setenta y cinco años. Todos los nombramientos de magistrados cuya edad sea la indicada o mayor se harán por cinco años y podrán ser repetidos indefinidamente por el mismo trámite."

**SR. PRESIDENTE (Corach).**- Tiene la palabra el señor convencional para explicar la inclusión de esta cláusula.

**SR. PAIXAO:** La inclusión de esta cláusula introduce, a propósito de que esta Constitución resuelva armónicamente el sistema del Poder Judicial de la Nación, apunta a resolver un problema que con cierta frecuencia se presenta en cuadros judiciales, únicos cargos que nuestra Constitución prevé como vitalicios, que tiene que ver con el avance de legar y no fijar mejores condiciones de desempeño e idoneidad a personas que pasan de cierta edad. El ejemplo más notorio de solución al problema que tiene que ver con la edad de cargos vitalicios, es el de la iglesia católica, hace poco tiempo, fijando una edad límite semejante a la que está propuesta en la cláusula constitucional para el desempeño de los obispos.

También a semejanza de una regla establecida por la iglesia católica, desde luego toma este ejemplo, hay un juicio por un caso de esta naturaleza, esta cláusula no tiende a limitar el desempeño de personas que pueden encontrarse en perfectas condiciones para desempeñar medianamente el cargo al que ha sido confiado, posibilitan, en consecuencia, que un nuevo nombramiento, esta vez temporario, y temporal, por la misma razón que es conveniente revisar, si continúa la situación de idoneidad, posibilita, decía, que el servicio que rinda a la Nación pueda ser continuado mediante la decisión de los poderes públicos en este sentido. este es el sentido del contenido de la cláusula presentada y la cláusula transitoria que la acompaña pone de manifiesto el propósito de que forme una unidad con el conjunto de reformas al sistema judicial que esta Convención incorpore básicamente mediante la creación del Consejo de la Magistratura y de los jurados de enjuiciamiento para magistrados. Es decir, la puesta en marcha de este plazo comienza desde el momento en que la ley organice el Consejo de la Magistratura.

**SR. QUIROGA LAVIE:** Para fundamentar la razón de esta cláusula. Se trata de evitarle a los magistrados de la Nación el cerrojo de la prestación que implicaría un juicio político o enjuiciamiento, en su caso, con motivo de encontrarse, por razones de edad, en la situación de prescindibilidad. En tal caso, una de dos: o no se le hace el enjuiciamiento con lo cual se produce una afectación al servicio de la justicia, o se le hace el enjuiciamiento poniendo en evidencia ante la opinión pública la situación que por razones ideológicas se encuentra el magistrado. Como la cláusula habilita al nuevo acuerdo cuando la persona de que se trate, está en condiciones y en los tiempos que corren eso ocurre a los 75 años, en muchos casos, no hay afectación ninguna de parte del magistrado para el servicio de la justicia, de que para estos servicios sea ratificado con el acuerdo correspondiente del Senado.

**Sr. CAFIERO J.P.-** Quisiera, señor presidente, que revisáramos bien esta cláusula, no sólo porque evidentemente es de las cláusulas que vienen con nombre y apellido, sino porque me parece que cuando se pone una cláusula transitoria al presente inciso, estamos involucrando a todos los jueces que están en el segundo párrafo. Es así, señor presidente.

**Sr. PAIXAO.-** Es así.

**Sr. CAFIERO J.P.-** ¿No es el caso del doctor Levene?

**Sr. PAIXAO.-** No, no es el caso, señor convencional.

**Sr. CAFIERO J.P.-** Por favor, doctor Paixao, el segundo párrafo vincúlelo con la cláusula transitoria con referencia al tema de la caducidad de los nombramientos, no con los miembros de la Corte, con los jueces de otros tribunales federales.

**SR. PRESIDENTE (Corach).**- No existe ninguna distinción. ¿Dónde está la distinción?

**Sr. CAFIERO J.P. -** Justamente, es que es para toda la estructura de los jueces federales.

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Para todos.

**Sr. ROMERO J.C.-** Yo estoy de acuerdo, señor presidente, pero no creo que la decrepitud, la senectud sea un vicio. Porque tengo miedo que después los miembros del tribunal superior o de la Corte apelen al inciso 23, con lo cual protegemos a los ancianos.

**Sr. CAFIERO J.P.-** Señor presidente, nuestro bloque está muy sorprendido.

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Señores convencionales: Está a consideración la inclusión de la cláusula que se ha leído, que limita la edad de los magistrados federales.

*- Resulta aprobada*

**Sr. CAFIERO J.P.-** Señor presidente, que quede constancia en acta de mi voto negativo.

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Queda en acta el voto negativo, por los fundamentos dados por el señor convencional Juan Pablo Cafiero, como asimismo la abstención del señor convencional Rodolfo Barra.

Por Secretaría continúa la lectura del texto.

*- Se leen los incisos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,15, 16, 17,18,19 y 20.*

**SR. HERNANDEZ.-** La cláusula transitoria que venía del inciso 4º, dice: "La caducidad de los nombramientos y la duración limitada previstas en el presente inciso entrarán en vigencia de modo simultáneo con la ley que organice el consejo de la magistratura y el jurado de enjuiciamiento de magistrados."

**Sr. ROMERO.-** Pido la palabra.

Creo que si se usa la expresión "Jefe de Gabinete en acuerdo de ministros" y en el inciso 3) ponemos "los ministros", desearía saber si se va a llamar siempre gabinete de ministros o acuerdo de ministros, porque una vez usamos "los ministros".

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Señor convencional, la expresión es acuerdo de ministros o gabinete de ministros.

**Sr. ROMERO.-** Entonces, va a haber que eliminar "los".

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Señores convencionales, se termina el ordenamiento del artículo 86 de la Constitución Nacional, por lo tanto, se va a pasar a la firma del despacho.

A continuación se va a dar lectura a un proyecto de ministerio público, que voy a poner a consideración de la Comisión, y que dice así:

"El Ministerio Público es un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera, que tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República. Está integrado por un procurador General de la Nación y un Defensor General de la Nación y los demás miembros que la ley establezca."

**SR.PRESIDENTE** Corach).- Un segundito, por favor, que se van a repartir las copias.

Voy a continuar con la sesión, señores convencionales.



**SR. QUIROGA LAVIE.-** Gracias, señor presidente, yo sé que este es un proyecto consensuado por los bloques mayoritarios, solamente voy a sugerir un agregado de una palabra que me parece importante porque modifica el sentido de la norma y del consenso alcanzado. Agrega el concepto de que el Ministerio Público tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses antes de los intereses generales, de los derechos e intereses generales de la sociedad.

Agregar la palabra "derechos", se agrega a la defensa de los intereses generales con el sentido de que nos estamos refiriendo a los derechos e incidencias colectivas.

**SR. IBARRA.-** Señor presidente, realmente me sorprendió el texto que se somete a consideración de esta comisión, y digo que me sorprendió porque creo que es un pobre reflejo lo que había despachado y trabajado la comisión de organismo de control. Creo que además de señalar que la comisión de redacción se está excediendo en sus atribuciones porque un conjunto de disposiciones que se habían establecido en el despacho que ahora teníamos que tratar en consideración han sido recortados y han dejado una absoluta generalidad que creo que es poco y más cerca de la nada de lo que estaba en tratamiento.

El tratamiento del Ministerio Público fue uno de los temas habilitados por la ley que convocó a la reforma de la Constitución.

#### *-Manifestaciones.*

**SR. PRESIDENTE (Corach)** - Solicito a los señores convencionales que presten atención al orador que está en uso de la palabra.

**Sr. IBARRA** - Yo entiendo que este tema ya esté acordado y que sea prácticamente ya una decisión, pero quiero dejar aclaradas algunas ideas y la posición del Frente Grande con respecto a este tema. Por eso agradezco que haya pedido silencio, señor presidente.

El Ministerio Público fue y es un organismo que ha sido muy manipulado en los últimos años, que ha sido sometido a distintas presiones que han sido publicadas en los distintos medios de difusión y que teníamos una oportunidad en esta reforma constitucional de establecer un organismo independiente, no sólo con autonomía, sino que quedaran claramente establecidos, por lo menos, los principios fundamentales que iban a regir el funcionamiento del nuevo Ministerio Público.

En este sentido advierto lo siguiente: no se establece en el texto que se somete a votación de qué manera será designado el Procurador General de la Nación y el Defensor General de la Nación; no se dice cómo serán designados los procuradores que integren ese ministerio público; no se dice si van a tener o no estabilidad; no establece siquiera las garantías para el funcionamiento de un organismo de control.

Realmente creo que con este texto, dejando librada toda la regulación a una ley que no sabemos cuándo se va a dictar porque que se diga que una ley lo deberá establecer no es absolutamente ninguna garantía. Sabemos que no hay ninguna obligación formal para que esta ley se dicte, entonces estamos dejando prácticamente las cosas como están, y no sólo eso, sino que creo que las dejamos peor.

Estamos estableciendo la independencia de un Ministerio Público sin darle absolutamente ninguna garantía. No hablamos en materia económica o en materia de inmunidad, o en materia previsional, todo lo que de alguna forma puede servir de presión para un Ministerio Público que realmente no es independiente, ahora lo dejamos librado a la nada. No estamos asegurando la forma en que van a ser nombrados, ni el Procurador General ni los procuradores; creo sencillamente que este es un recorte grave que se hace al proyecto que se trajo a la comisión.

Creo incluso que no se están recibiendo siquiera las posturas de numerosos magistrados, de numerosos funcionarios del Ministerio Público Fiscal que se han acercado a esta Comisión de Redacción y a los distintos bloques para traer la inquietud de muchos de esos funcionarios sobre este tema tan importante, porque el Ministerio Público al cual pertenezco durante muchos años creo que no merece un tratamiento como el que se le está dando, a través del proyecto presentado por la mayoría.

Entendíamos y estábamos de acuerdo con el proyecto que había conformado el convencional Quiroga Lavié, que establecía por ejemplo que la ley orgánica debía ser sancionada por una mayoría determinada; que establecía la base del acuerdo del Senado para los titulares y el concurso público para los demás miembros del Ministerio Público; que establecía las reglas que debían garantizar la estabilidad, a lo que nosotros agregamos la inmunidad funcional. Es decir, algo que asegurara que este concepto de independencia que se le quiere dar al Ministerio Público Fiscal no sea un concepto hueco ni vago, porque estamos diciendo que vamos a cambiar la forma y el ministerio público seguirá siendo exactamente igual y peor. Porque hoy en día hay una gran discusión sobre si pertenece al Poder Judicial o al Poder Ejecutivo, pero en todo caso tiene una trayectoria que le ha reportado determinados derechos y garantías al funcionamiento del Ministerio Público. Con esto, estamos eliminando de hecho todas esas garantías que tiene a través del funcionamiento de años y lo estamos dejando en una situación que podríamos denominar "a la intemperie", y en la esperanza de que en algún momento se dicte una ley de Ministerio Público, que no sabemos cuándo va a ser, ni de qué manera. Entonces, no estamos garantizando realmente la independencia, y creo que no estamos cumpliendo con el tratamiento de un tema habilitado, ni mucho menos, estamos limitando el despacho de la Comisión de Organismos de Control, excediendo las atribuciones de esta comisión.

Por lo tanto anunciamos que, desde el Frente Grande y la Unidad Socialista, vamos a presentar un dictamen en minoría y votaremos en contra de esto, si no hay modificación, porque quizás luego de este planteo alguna opinión nueva se recoja en este recinto.

**Sr. ROMERO.-** Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero decir que me satisface esta propuesta, porque sintetiza la esencia de lo que era el dictamen, y no es que en este caso esté negando la razonabilidad de los otros incisos propuestos, pero prácticamente si hubiéramos transcritto todo eso hubiera sido una ley de siete artículos, y entiendo que a la ley la podemos hacer todavía mucho más amplia y detallada cuando el Congreso la trate.

No puedo creer que sea correcto prejuzgar aquí sobre el manejo del Ministerio Público en los últimos años, porque podríamos hablar también de los últimos cien años. No sé por qué razón vamos a tratar de dividir las épocas según las posiciones políticas personales.

Por otra parte, creo que es un avance que refleja una buena práctica de redacción, que consiste en establecer los institutos y dejar que la ley sea la que reglamente su funcionamiento, dándole garantías y cumpliendo con el objetivo que este enunciado contiene, que ya es bastante conciso y claro, y además coincide con el primer y segundo párrafo del dictamen propuesto. Por lo tanto, creo que es el adecuado.

¿Pero ustedes saben cómo se va a incorporar, si va a ser como parte del artículo 67 o va a tener su capítulo independiente?

**Sr. MAQUEDA.-** Pido la palabra.

Señor presidente: creo que estamos ante un avance sustancial. En este momento, una de las discusiones es justamente dónde está ubicado el Ministerio Público. Nosotros aquí, claramente, al Ministerio Público lo sacamos de la esfera del Poder Ejecutivo, claramente lo sacamos de la esfera del Poder Judicial, lo definimos como un órgano independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, definimos claramente cuáles son las funciones que tiene que cumplir. Estamos definiendo lo esencial del Ministerio Público y por supuesto con el mismo criterio que tuvimos cuando tratamos otros institutos de tanta importancia, como fue el Consejo de la Magistratura o el Jurado de Enjuiciamiento; estamos derivando a la ley todo aquello que en este momento no podemos contemplar en el ámbito de la Constitución.

Por lo tanto, doy mi pleno apoyo a la estructura que se ha leído del Ministerio Público Fiscal, y creo -reitero- que estamos produciendo un gran avance.

**Sr. BAVA.-** Pido la palabra.

Entiendo que hay una cuestión de técnica constitucional que no debemos olvidar: lo que ha hecho la comisión respectiva, es manifestar realmente cuál es la intención de esta Convención Constituyente, pero al momento de redactar en detalle esta Constitución, debemos mantener una necesaria e indispensable armonía.

Esta técnica que estamos utilizando en la propuesta en tratamiento, responde exactamente a lo que se ha hecho, que ya está aprobado y votado en el recinto, que ya es Constitución, con respecto al Consejo de la Magistratura y al Jurado de Enjuiciamiento de los jueces. Es decir, definir sus bases esenciales, diseñar el modelo del instituto y luego remitir a la ley orgánica su regulación completa.

Acá están definidas sus bases esenciales: sobre todo, fundamentalmente, se lo considera un órgano independiente, se le dan los medios para la independencia, la autonomía funcional, la autonomía financiera, se define cuál es su actuación esencial, y cuáles son sus autoridades. Lo demás, sin duda, lo tiene que regular el Congreso.

Estamos aquí además estableciendo por primera vez en nuestra historia el carácter de órgano constitucional del Procurador General de la Nación que es lo más importante, o sea el Defensor General de la Nación que es una figura casi olvidada por nuestra legislación. Ratifico lo dicho por los convencionales Maqueda y Romero en cuanto a que es necesario apoyar este proyecto y que esto es un gran avance real sobre lo que tenemos y que responde a la inquietud y a la intención de la comisión respectiva.

**SR.PRESIDENTE (Corach).-** Tiene la palabra el convencional Juan Pablo Cafiero.

**SR.CAFIERO.-** Señor Presidente, creo que la idea es hacer un avance, pero podríamos hacer un avance completo donde recepcionaremos los institutos de política constitucional que vienen de la comisión, discutidos, y que forman parte de la expectativa que existe con respecto al Ministerio Público. Concretamente lo que estoy proponiendo es que se incorpore una última oración al párrafo, y lo voy a leer, señor presidente: " Los demás integrantes serán designados por concurso público y gozan de inmunidad funcional y estabilidad." De esta manera quedaría la última oración, y creo que si vamos a hacer una ley de Ministerio Público, que sea con tres institutos más: la primera, referida a la designación por concurso de los fiscales inferiores, la segunda, la inmunidad necesaria para la conducción de una política criminal y tercero, la estabilidad. Es decir como los procuradores inferiores entran por concurso tienen la estabilidad y la propia reglamentación lo establece de esa manera, entonces podemos redondear la cláusula y dotar a la futura ley del Ministerio Público de todos los institutos que la asamblea constituyente le ha dejado. Quisiera conocer una respuesta al respecto, señor presidente.

**SR.PRESIDENTE (Corach).-** Oportunamente la tendrá, señor convencional Cafiero.

Tiene la palabra a continuación el señor convencional Ibarra.

**SR. IBARRA.-** Señor Presidente, se ha querido decir que esta redacción es para armonizarla con lo que se ha aprobado respecto a los jueces, creo que por lo menos tenemos la sincerar el debate en este sentido, a quién se le puede ocurrir que hemos aprobado en el Núcleo de Coincidencias Básicas una forma de regular el tratamiento de los jueces y que no se ha considerado la forma de designación de los jueces, por ejemplo, lo vimos en el Núcleo de Coincidencias Básicas y allí está establecido la forma de designación de los jueces, entonces no digamos que estamos equiparando a los fiscales a como tratamos el Consejo de la Magistratura o como tratamos la situación de los jueces, porque por un lado establecimos la forma de designación y por otro lado de los fiscales no decimos absolutamente nada, por un lado establecimos la forma en que podría ser removido el juez estableciendo un nuevo sistema, pero en el caso de los fiscales no decimos absolutamente nada y por lo tanto no decimos nada con respecto a su estabilidad, por lo menos no nos confundamos entre nosotros, estamos haciendo un tratamiento absolutamente desigual entre los jueces y los fiscales, más allá de cualquier juicio de valor no digo que aquello esté bien o esté mal, por lo menos es absolutamente distinto. Entonces, no digamos que para armonizar el tratamiento de uno estamos haciendo esto absolutamente cercenado. Esto está cercenado por un tema de decisión política, no porque tiene que estar armonizado como el tema de los jueces. Y en este tema de decisión política es grave hablar y consagrar la independencia del Ministerio Público Fiscal y no integrarlo con institutos que son esenciales para esta independencia, porque de qué me sirve a mí decir que el Ministerio Público es independiente si después el Procurador General va a ser designado por el presidente de la Nación y todos los demás fiscales van a ser designados por el Procurador General.

Hablar de independencia de esto es una falacia. Para eso no digamos nada y dejemos las cosas como están. Estamos hablando de la independencia del Ministerio Público y estamos dejando vacío el instituto.

Quería hacer referencia y ratificar que si no hay posibilidad de consenso en cuanto a la integración -esperamos la respuesta- de estos principios que nosotros hemos establecido, que creemos necesarios para asegurar la independencia, podemos incluirlos en una cláusula transitoria obligando por lo menos a dictar la ley en un determinado plazo. En el núcleo de coincidencias básicas se estableció un plazo para dictar la ley del Consejo de la Magistratura y aquí no se establece ninguno para dictar la ley orgánica del Ministerio Público. Es otro tratamiento desigual. Entonces, establezcamos algún contenido que va a tener que garantizar esta ley orgánica, establezcamos en una cláusula transitoria el plazo en que debe dictarse la ley orgánica y que deberá garantizar determinados principios que ahora hemos consagrado. Me parece que es lo mínimo que podemos hacer para decir seriamente que hemos tratado el Ministerio Público y que le hemos dado las garantías para que sea un órgano independiente. Porque si no la independencia será una mera formalidad y vamos a tener algo que va a ser similar o peor a lo que tenemos actualmente.

**SR. QUIROGA LAVIÉ.-** Debo decir que la regulación del Ministerio Público tal como está propuesta por la norma consensuada viene en relación con la integración de este poder social -extra poder- como lo ha determinado la declaración de la necesidad de la reforma de la Constitución- y coincide con el criterio que ha tenido esta Convención Constituyente al determinar la integración y modalidad o forma de designación del Consejo de la Magistratura. En esto hay una línea de coincidencia.

Personalmente disentí en las conversaciones dirigidas a conseguir la letra final del núcleo de coincidencias básicas pero los argumentos no fueron dirimentes para lograr que el Consejo de la Magistratura tuviera una determinación y una integración en el texto de la Constitución que yo sí creo que es materia constitucional.

Que quede constancia en tal sentido pero hay coincidencia en el tratamiento de ambas instituciones. Fuera de ello coincido con las argumentaciones expresadas por los convencionales Maqueda y Barra. Creo que para cumplimentar la habilitación establecida por el Congreso de la Nación en su declaración de necesidad de la reforma, correspondería decir "un órgano independiente extra poder". Si no se acepta, debe quedar como cláusula interpretativa que es extra poder porque lo manda el Congreso de la Nación.

En segundo lugar, tomo en cuenta la observación del convencional Ibarra en el sentido de que están omitidas las inmunidades del Procurador General de la Nación y del Defensor General de la Nación. Creo que esto sí es materia de la Constitución. La ley no lo puede resolver. Se le ha dado inmunidad al Defensor del Pueblo, lo recuerdo muy bien, por una iniciativa del convencional Ortiz Pellegrini en el recinto y a último momento antes de la sanción. De manera que propongo que así se haga. Entiendo que corresponde, porque no puede ser que un representante de los intereses generales de la sociedad no tenga las inmunidades que tiene el Defensor del Pueblo. En consecuencia, como párrafo final, si se acepta, debe decir que el Procurador General y el Defensor General -o que el Procurador y el Defensor General- de la Nación gozan de las mismas inmunidades que el Defensor del Pueblo.

**Sr. PAIXAO.-** Señor presidente, no puedo dejar de señalar que hubiera preferido que el texto constitucional recogiera una enumeración más exhaustiva o más explícita de las características del Ministerio Público. Creo, sin embargo, que éste como todo texto constitucional es el resultante del consenso. Y creo además -y en esto discrepo con el convencional Ibarra- que no es preferible que queden las cosas como están. No es preferible, porque el texto que está a consideración de esta Comisión contiene tres notas fundamentales que no se deducen del texto constitucional actualmente vigente y que son indispensables para el correcto desempeño del Ministerio Público.

La nota de independencia que contiene el concepto de órgano extra poder, y aquí coincido con el concepto que señaló el convencional Quiroga Lavié, es una nota inexorable para el funcionamiento del órgano que tiene en sus manos sancionar la acción pública, de igual modo la autonomía funcional y la autarquía financiera, situaciones éstas que distan de estar resueltas en el texto constitucional vigente y en la ley.

Creo asimismo que no se deben dictar textos constitucionales que partan de la base o del presupuesto de la desconfianza hacia el Congreso. El Congreso cumplirá sus funciones, lo hará a satisfacción de mi punto de vista o a satisfacción de otros puntos de vista, pero cumplirá sus funciones. No considero razonable la pretensión de que esta desconfianza nos lleve a incluir en el texto constitucional la totalidad de las pretensiones en orden a la concreción del instituto y, en definitiva, a cada uno de los puntos de vista. Creo en cambio -y vuelvo a coincidir con el convencional Quiroga Lavié- que la nota de inmunidad debe estar contenida en una redacción que habrá de hacerse pero que debe ser pareja, como la que la Convención le dio a la entidad del defensor del pueblo. Creo asimismo que debe contener la nota de intangibilidad de las remuneraciones y propondré en cuanto termine mi intervención un texto sobre el particular, como vengo diciendo que las demás notas pretendidas están en una sana implicancia comprendidas todas ellas en el texto constitucional que hoy está sometido a nuestra consideración.

**Sr. ARIAS.-** Voy a procurar ser breve dada la inminencia de la votación en el recinto. Creo que es fundamental la discusión de esta cláusula que versa sobre el Ministerio Público o Ministerio Fiscal, para utilizar también el léxico que se suele usar en algunos países europeos. Avanzamos y damos solución a uno de los problemas cruciales en torno a este instituto en cuanto a dónde ubicarlo, a cuál de los poderes lo subordinamos, al Poder Ejecutivo o al Poder Judicial, e inclusive a algunas de las propuestas de las doctrinas elaboradas en España eran las de incluirlo dentro de la estructura o en dependencia funcional con el Poder Legislativo. Con este texto de

calificarlo de órgano independiente damos solución y terminamos con esta discrepancia doctrinaria que no es privativa de nuestro país.

En cuanto a las dudas que se han formulado sobre el cumplimiento de sus responsabilidades respecto de esta cláusula por el Congreso de la Nación quiero dejar constancia de que ya obran en el seno de la Comisión de Justicia varios proyectos, entre otros el del señor diputado Gauna, el de quien habla y también el remitido por el Poder Ejecutivo en el que se desarrolla integralmente toda la estructura y también las responsabilidades a cargo del Ministerio Fiscal.

Sobre las propuestas de inmunidad que se han formulado por parte del convencional Quirogá Lavié, quiero señalar que las comparto y las hago propias, así como también aquellas vinculadas a la intangibilidad remunerativa a la que hacía referencia el convencional Paixao.

Por lo expuesto, señor presidente, señores convencionales -aquellos que prestan atención a mis palabras-, quiero decirles que este texto, con esta reducción y con las incorporaciones que se han sugerido, satisface plenamente las necesidades de dar estatus constitucional al Ministerio Público o Ministerio Fiscal.

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Tiene la palabra el señor convencional Masnatta.

**Sr. MASNATTA.**- Señor presidente: creo que la fórmula arribada en su calidad sintética es también adecuada a las notas fundamentales que hemos tenido en cuenta en la Comisión de Control -de la que he formado parte- y que dio lugar sobre la base de una serie de proyectos - uno del doctor Cavagna Martínez, uno de la distinguida convencional Figueroa, otro del doctor De La Rúa y otro de quien habla- a fraguar una fórmula que me parece aceptable porque recoge la nota fundamental. Pero me parece a mí que el equívoco está -por eso yo recuso la opinión siempre ponderada del doctor Quiroga Lavié- en poner esa palabra espantosa de "extra poder" que considero un desacierto también de la Ley 24.309. ¿Qué quiere decir extra poder? Cuando me encontré con esa expresión dentro de la ley tuve que recurrir a las explicaciones del caso que no figuraban porque no se decía absolutamente nada al respecto en la ley, sino que estaba allí simplemente como un artículo nuevo e integrado. Y rastreando el término lo he encontrado en Sagües, que es el único que le da una interpretación más o menos amplia. ¿Y a qué se refiere Sagües? A que hay que crear un organismo que no sea ni del Poder Judicial ni del Poder Ejecutivo. Claro está que esto -como ocurre con todos los organismo de control- trae como consecuencia roces y dificultades para la formulación. Están quienes quieren que siga funcionando como un organismo dentro del Poder Ejecutivo, los que están deseando incorporarse a través de él a programas inminentes al Poder Judicial, los que opinan además científicamente en uno u otro sentido, pero la ley nos ha dicho que es un órgano extra poder, es decir que no tiene que estar ni en uno ni en otro Poder. Esto es lo que estamos haciendo: cumpliendo con esta cuestión. Pero no pongamos esta palabreja de "extra poder"; digamos simplemente que se trata de un órgano extra independiente. Yo diría más bien organismo, porque me parece que órgano puede dar la idea de una situación de dependencia de algo, en cambio organismo le da cierta organicidad propia.

Y luego digamos, hablar de independencia y hablamos de intangibilidad que es hablar de la independencia del Poder Judicial. De esta manera podemos hacer mejor la independencia del Poder Judicial...

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Por favor silencio que no se puede escuchar.

**Sr. MASNATTA.**- Si queremos acercar el Ministerio Público al Poder Judicial, vamos a hacerlo incorporando alguna de las sustanciales características particularísimas que tiene el Poder Judicial. Acá está por determinarse.

No sé cómo van a hacer los legisladores en la etapa post constitucional para aclarar las características de la independencia. Considero que tal vez sean muchas de las que figuran ya en el Poder Judicial, pero dejemos al legislador que estudie porque va ser quien lo va a establecer con la mayor ponderación. Pero si estamos estableciendo ya condiciones y requisitos en el Poder Judicial, detrás de esto van a venir con seguridad los procedimientos de ingreso y egreso, reglas de conducta, y todo esto nos va alejar de este texto sintético, diría alemán, al que ha llegado.

No sé si esto pertenece al dominio público, pero me han dicho que al convencional Ibarra, lo llaman Aníbal "Fiscal" Ibarra. Si se coloca la camiseta de los fiscales, me parece perfecto, por su pertenencia anterior en la función. Pero ya ha hecho el alegato por los fiscales, pero no dejemos esta fórmula que es la adecuada y que nos va a llevar al cumplimiento de la norma 24.309, de crear un organismo fuera de los dos poderes, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial. Esperemos que los legisladores lo hagan bien.

**Sr.....:** Vamos a proponer en este despacho consensuado la inclusión al final, donde dice: " los demás miembros que la ley establezca y que gozan de las inmunidades funcionales, intangibilidad..."

**Sr. BIAZI.-** A efectos de tratar de armonizar esta proposición de órganos extra poder, creo que con la ubicación del texto en la segunda parte del artículo primero dejamos aclarado el tema.

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** Se va a poner a consideración el texto acordado en conjunto con la Unión Cívica Radical y el Partido Justicialista.

Los señores convencionales que estén de acuerdo, sírvanse votar.

**- Resulta aprobado**

**Sr. IBARRA.-** Señor presidente: Es para señalar que el bloque del Frente Grande y la Unión Socialista van a presentar un despacho en minoría.

**Sr. LLANO.-** En el mismo sentido, señor presidente, los partidos provinciales van a presentar otro proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** Señores convencionales: Hay dos cláusulas transitorias, que deseo presentar a la consideración de ustedes. Una, fijando que el presidente que resulte elegido para el próximo período que comienza el 9 de julio de 1995, tenga mandato hasta el 10 de diciembre de 1999, de tal manera de cumplimentar el tema habilitado de finiquitación de mandato.

Si están de acuerdo, se redactará esta cláusula.

**- Resulta aprobada**

**SR. PRESIDENTE (Corach).-** La segunda cláusula transitoria está referida a que la implementación del régimen nuevo de organización del Poder Ejecutivo, referido a la creación de la figura del jefe de gabinete de ministros, con la delegación de sus facultades desglosadas del señor presidente, entre a regir a partir del día 9 de julio de 1995, es decir, con el próximo presidente.

Los señores convencionales que estén de acuerdo, sírvanse manifestar su voluntad.

**- Resulta aprobada**

**SR. PRESIDENTE** (Corach).- Se procederá, en consecuencia a la redacción de las dos cláusulas y se pasará a la firma.

Les recuerdo, señores convencionales, que tenemos que terminar con el texto ordenado y luego la reenumeración del mismo. Los invito a seguir trabajando, tras un cuarto intermedio, el día de mañana a las 11.

*- Eran las 20.07*

*Nereo Andrés SANDOVAL  
Director del Cuerpo de Taquígrafos*